



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 032 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ENE 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000037-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000032-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Informe Legal N° 000001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-SDTTAA, Memorando N° 000001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Expediente N° 2025-0002201, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con solicitud de fecha 27 de noviembre del 2025, el Blgo. Fernando Vallenos Ochoa, con DNI 28289139, en su calidad de representante de EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD Y DE SERVICIOS AMBIENTALES "JESUS DE NAZARETH E.I.R.L" con ficha Ruc N° 20534620901, del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, con domicilio en el Jirón Ica N° 222, distrito de Puquio, provincia de Lucanas, de la región de Ayacucho **solicita Autorización como entidad habilitada para expedir certificados de salud para licencia de conducir – ECSAL** y la **Inspección In situ para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 42, para ser autorizada como una ECSAL**; para ser habilitado como Entidad que expedirá Certificados de Salud; en mérito al Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus respectivas modificatorias, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP, Directiva que establece las condiciones de Operatividad de las Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud para Postulantes a Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Ministerial N° 718-2017/MINSA y modificada con Resolución Ministerial N° 231-2018/MINSA y Directiva N° 003-2016-MTC/15, aprobado con Resolución Directoral N° 3586-2016-MTC/15 (Características Técnicas de los Equipos de Video y Cámaras para la transmisión en línea de las Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud a Postulantes a Licencias de Conducir, las Escuelas de Conductores y los Centros de Evaluación;

Que, con Memorando N° 000001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, de fecha 13 de Enero de 2026, el Director de Transporte y Circulación autoriza el viaje en comisión de servicios los días miércoles 14 y jueves 15 del 2026, a fin de realizar la






DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"


RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 032 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.



Ayacucho, 29 ENE 2026




inspección de verificación al cumplimiento de los requisitos específicos a la empresa de servicios de salud y de servicios ambientales "JESUS DE NAZARETH E.I.R.L" conforme a lo previsto en el Art. 33, Ítem I, refiere que, para iniciar el procedimiento de autorización la IPRESS, solicita a la DRTCA correspondiente, la realización de una inspección in situ para verificar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el artículo 42°;



Que, con Informe Legal N° 000001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-SDTTAA, el Sub Director de la Sub Dirección de Transporte Terrestre Acuático y Aeródromo y el Responsable de Informática, han cumplido con realizar la inspección in situ al IPRESS "EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JESUS DE NAZARETH E.I.R.L." la misma que se llevó a cabo con fecha 15 de enero del 2026 siendo las 10.00 a.m., en las instalaciones del Jr. Ica N°. 222, distrito de Puquio, provincia de Lucanas, de la región de Ayacucho; verificándose el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el artículo 42° y 43° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir D.S. N°007-2016-MTC, para su Autorización como ECSAL, constatándose que cuenta con equipos grabadores, cámaras de seguridad y equipos sensométricos integrados, etc., diligencia que se llevó a cabo con participación de personal informático de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, Lic. Clíver Alarcón Arango y el Abog. Hilarión Yarasca Quispe, sub director de la Sub dirección de transporte terrestre acuático y aeródromo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, con el siguiente resultado:



Que, el Centro Médico cuenta con el área de admisión, tópico, emergencia, farmacia, laboratorio, psicología, toma de muestras, gabinete psicométrico, y sala de espera distribuidos en el primer piso, entre ellas: se encuentra en el área de Admisión, una LAPTOP TOSHIBA, Intel core i5-5200u CPU@2.20GHz, RAM: 6.00GB, DISCO DURO DE 500GB y un huellero marca Columbo, modelo OPN CD110CA; serie 02900032-000C; el área de Emergencia y se observa que cuenta con una camilla obstétrica, una cama, 01 silla giratoria, una mesa de vidrio y 02 sillas metálicas, visor de placas radiográficas, dos mesas de curación, y portasuero regulable de metal; contiguamente está la farmacia implementada, luego está el área de toma de muestras; seguida de **Laboratorio** que cuenta con los equipos, entre otros: **a)** Una centrífuga de tubos para separar muestras, modelo PLC 03, serie 814718; **b)** heliobacter pilori detector para gastritis; **c)** Photometer 5010 VSx, equipo boquímico semi automatizado para análisis de glucosa, triglicérido, etc.; **d)** Un microscopio marca Leitz modelo laborluz S; **e)** Cronómetro para procesos de muestras, color negro, sin marca; **f)** Contador de células DC Conter K marca Kendel; **g)** Hemoglobinómetro HB 201+, marca Hemocue para lectura de hemoglobina; **h)** Horno esterilizador marca Memmert, modelo SN 30 color aluminio; **i)** Gradilla de tubos; **j)** Micropipetas, para medir volúmenes de muestras; **k)** Baño maría marca Precisión, modelo 182 para incubar muestras; continúa a lado, el área de **Psicología** que cuenta con una laptop marca Acer, modelo NI8C1 y, 09 carpetas para postulantes; asimismo, está el área





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 032-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ENE 2026



Que, de la verificación del expediente que obra en autos se tiene que adjunta: copia de Resolución Directoral N° 000036-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP, donde se le asigna la Categoría I-3 al Establecimiento de Salud en mención, consigna la dirección de tarjeta de red Media Access Control (MAC) de sus equipos informáticos y la dirección Internet Protocol (IP) fija local e IP fijo PC según formato de recolección de datos, código RENIPRES N°00020940, Boleta Electrónica N° B002-87382 por derecho de trámite, la documentación de identificación y experiencia profesional de los profesionales de salud que se encargarán de las evaluaciones médicas y psicológicas de acuerdo a la **Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP**, "Directiva que establece las condiciones de Operatividad de las entidades habilitadas para expedir certificados de salud para postulantes a licencias de conducir, así como los procedimientos técnicos y contenidos de las evaluaciones médicas y psicológicas para postulantes a licencias de conducir" y su modificatoria Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, y la posición georreferenciada del establecimiento, entre otros.

Que, En consecuencia, con la inspección in situ realizada, se verifica el cumplimiento de los requisitos de Acceso de la Evaluación Médica y Psicológica dispuestos en el artículo 42° del D.S. N° 007-2016-MTC Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, concluyéndose no haber observaciones, siendo así que la IPRESS "**EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JESUS DE NAZARETH E.I.R.L**" cumple con las exigencias mínimas requeridas por las normas vigentes para ser autorizada como **ECSAL**, y su posterior registro en el RECSAL para que pueda expedir certificados de salud, con equipos integrados para la obtención de licencias de conducir;

Que, con Informe N° 000032-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, de fecha 21 de Enero de 2026, el Director de Transporte y Circulación, remite el Informe Legal N° 000001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC-SDTTAA, donde se declara PROCEDENTE a la "**EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JESUS DE NAZARETH E.I.R.L**" calificada como Entidad habilitada para la expedición de Certificados de Salud a postulantes a una licencia de conducir (ECSAL) y su posterior registro en el RECSAL, para que a partir de ello pueda expedir certificados de salud vinculantes al Sistema Nacional de Conductores a postulantes de licencia de conducir;


Que, mediante Memorando N° 000037-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 21 de Enero de 2026, el Director Regional, autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutorio de autorización al "**EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JESUS DE NAZARETH E.I.R.L**" calificada como Entidad habilitada para la expedición de Certificados de Salud a postulantes a una licencia de conducir (ECSAL) y su posterior registro en el RECSAL, para que a partir de ello pueda expedir certificados de salud vinculantes al Sistema Nacional de Conductores a postulantes de licencia de conducir;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 032 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ENE 2026



de **Sensometría** y se observa que cuenta con un visiómetro, marca visión tester, modelo specter See, serie USS001204, año 2025; Audiometría aérea, modelo AU-1522, serie: AGSOO 2023, año 2023; un gabinete psicométrico modelo Compact, serie MCSE0063, año 2025 para test de palanca, test de punteo, test de reacción (pedales); Un CPU PROCESSOR: Intel Core i5-2400 CPU@3.70GHz 3.10GHZ, MEMORIA RAM :4.00 GB, Disco duro: 500GB; 01 huellero marca Columbo, modelo PPN CD 110CA, Serie: SN. 11100737-000C; y, finalmente cuenta con un servicio higiénico; finalizando la diligencia en horas 12:30 p.m. sin ninguna observación; asimismo, conjuntamente con el personal informático se realizó la verificación de lo siguiente:



1.- 02 IDENTIFICADORES BIOMETRICOS: EN FUNCIONAMIENTO

01 ib colombo con número de Serie: CD110CA-02900032-000
ESTADO BUENO.

01 ib colombo con número de Serie: CD110CA-11100737-000C
ESTADO BUENO.



2.- 03 EQUIPO(S) DE VIDEO Y CAMARA(S): EN FUNCIONAMIENTO

01 HIKVISION MODELO: HG-HAC-HFW1000R-S2-0360B con Numero de serie:
1L04C9FFPAR00748.

01 HIKVISION MODELO: HG-HAC-HFW1000R-S2-0360B con Numero de serie:
1L04C9FFPAR02621.

01 HIKVISION MODELO: HG-HAC-HFW1000R-0280-S2 con Numero de serie:
2G03248PAR00137.



3.- 01 NVR MARCA HIKVISION CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

Con capacidad de 10TB de disco duro con número de serie: FY3890957, con cable de datos y un cable de poder, por las características expuestas cumple.



4.- 01 COMPUTADORA Y 02 LAPTOPS CON LAS SIGUIENTES CARATERISTICAS:

4.1.- CPU PROCESSOR: Intel Core i5-2400 CPU@3.70GHz 3.10GHZ

MEMORIA RAM:4.00 GB

DISCO DURO:500GB

4.2.- 01 LAPTOP TOSHIBA, Intel core i5-5200u CPU@2.20GHz

RAM: 6.00 GB


DISCO DURO DE 500GB

4.3.- 01 LATOP INTEL core i5-8265u CPU@1.60GHz 1.80GHz

RAM 8.00 GB

DISCO DURO 1TB

IP PUBLICA :200.62.234.116,



Concluyendo que dichos equipos cumplen con las exigencias mínimas, dispuestas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su autorización como ECSAL, finalizando la diligencia en horas 12.30 p.m. sin ninguna observación y conforme se detalla en el INFORME N°000002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP-CRAA, de fecha 16 de enero 2026, suscrito por el responsable de informática de la DRTCA, Lic. Clíver R. Alarcón Arango.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 032 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ENE 2026

Que, estando a lo previsto por la Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC modificado en parte por el Decreto Supremo N° 038-2010-MTC, Decreto Supremo N° 040-2011-MTC, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el funcionamiento al "EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JESUS DE NAZARETH E.I.R.L", como Entidad Habilitada para la expedición de certificados de salud (ECSAL) y su posterior registro como RECSAL, en las instalaciones del Jr. Ica N° 222, distrito de Puquio, provincia de Lucanas, de la región de Ayacucho; conforme al siguiente detalle:

- Razón Social : "EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JESUS DE NAZARETH E.I.R.L"
- RUC N° : 20534620901
- Nombre Comercial : Centro Médico JESUS DE NAZARETH
- Nombre del Representante Legal : Fernando Vallenas Ochoa
- Domicilio Legal : Av. Mariano Salas N° 100-PUQUIO-AYACUCHO
- Horario de Atención : lunes a sábado 08.00 a.m. a 08.00 p.m.
- Dirección IP Fija Local : 200.62.234.116
- Código RENIPRESS : N° 00020940

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a los profesionales encargados para la toma de exámenes de aptitud psicosomática con equipos integrados; conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI COLEGIATURA N°	N° IP FIJO PC	MAC ADDRESS PC	NOMBRE PC	PERFILES SNC
JUAN LUIS BENDEZU BENDEZU	47628247 CMP 082519	192.168.43.102	AC-EO-F2-EE-EA	HABILITACION	DIRECTOR Y EVALUADOR CLINICO
ANDERSON MAMANI SIVIPAUCAR	45398045 CMP 069988	192.168.43.102	AC-EO-F2-EE-EA	HABILITACION	EVALUADOR VISUAL, AUDITIVO Y CLINICO



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 032 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ENE 2026

TERESA PAOLA CASTILLO QUISPE	10022450 CPSP 16526	192.168.43.102	AC-EO-F2-EE- EA	HABILITACION	EVALUADORA PSICOLOGICA
KASSANDRA AGUILAR MARCA	74071051 CPSP 44110	192.168.43.102	AC-EO-F2-EE- EA	HABILITACION	EVALUADORA PSICOLOGICA
MARGOT ERIKA SOTO RIVERA	28294482 CBP 4796	192.168.43.102	AC-EO-F2-EE- EA	HABILITACION	EVALUADORA TOXICOLOGICA
FERNANDO VALLENAS OCHOA	70821816 CBP 3249	192.168.43.102	AC-EO-F2-EE- EA	HABILITACION	EVALUADOR TOXICOLOGICO

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Dirección de Transportes y Circulación, se remita copia de la Resolución de autorización y de la documentación correspondiente a la Dirección General de Autorizaciones en Transporte-DGAT del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para la inscripción en el RECSAL-Registro de Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud para postulantes de Licencias de Conducir; y se les asigne las claves de acceso al Sistema Nacional de Conductores; y a partir de ello podrán expedir Certificados de Salud a los postulantes de Licencias de Conducir.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente al Establecimiento de Salud Privado precitado, Dirección de Transportes y Circulación, Sub Dirección de Licencias de Conducir y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL